

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

LA RIOJA,

17 NOV. 2023

VISTO: La necesidad de dar una estabilidad en su trabajo, a personal que se desempeña en diferentes áreas dependientes del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

QUE a los fines de un buen funcionamiento de los establecimientos educativos de distintos niveles y áreas del citado Organismo de Estado, resulta necesario designar a los Agentes que poseen becas y contratos, quienes cumplen sus tareas laborales desde hace muchos años y teniendo en cuenta su excelente desempeño, responsabilidad e idoneidad que cada uno demuestra en cada tarea que les ha encomendado.

QUE el Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, tiene la responsabilidad indelegable e imprescindible de garantizar la educación inclusiva permanente, integral y de calidad para todos sus habitantes, asegurando la igualdad, equidad, gratuidad y el respeto por el estado de derecho, la diversidad y la cultura de trabajo.

QUE conforme lo expresado en los considerandos ut-supra mencionados es necesario dictar el acto administrativo pertinente.

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DIO
N° 2444... FUE PROTOCOLIZADO
CON FECHA 12-11-2023

2111-11

CERTIFICO que la presente es Fotocopia del Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

PROTOCOLIZADO

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

///.-

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE en Planta Permanente, Agrupamiento Servicios Generales en el ámbito de Ministerio de Educación, a partir de la fecha del presente acto administrativo; por los motivos señalados precedentemente.

ARTICULO 2°.- DISPONGASE que el Alta de los Agentes que se mencionan en los Anexos adjuntos, se efectivizará en el mes de Noviembre del presente año.

ARTICULO 3°.- ESTABLECESE que los agentes designados a partir del presente acto administrativo, deberán prestar servicios en los destinos asignados y reglamentados por resolución ministerial, pudiendo solicitar un nuevo lugar de cumplimiento de las funciones, pasado los 5 (cinco) años de antigüedad.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.

2111-2

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de
Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

///.-

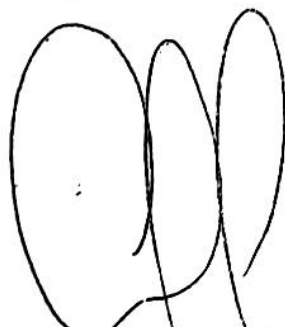
ARTICULO 5°.- Los Organismos competentes, realizarán las registraciones emergentes de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 7°.- COMUNIQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DECRETO N°

2111--



ING. ARIEL N. MARTINEZ FRANCES
MINISTRO DE EDUCACION

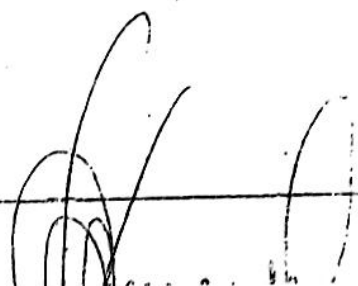


RICARDO CLEMENTE QUINTELA
GOBERNADOR

*dimando
9/10/11*

ARNANDO EMILIO BOLIVA
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

2111--2



FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

P5G

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

PSG

956

PSG

PSG

PSG

PSG

LIBAÑEZ MERCEDES DEL VALLE

1000

—

1. 1990年1月1日以前，凡在北京市区范围内，从事生产、经营活动的个体工商户，其经营范围、经营方式、经营期限、经营场所、经营时间、经营地点、经营品种、经营数量、经营质量、经营信誉、经营效益、经营环境、经营条件、经营设施、经营设备、经营工具、经营材料、经营产品、经营服务、经营费用、经营收入、经营利润、经营亏损、经营风险、经营责任、经营义务、经营权利、经营利益、经营损失、经营成果、经营评价、经营地位、经营影响、经营声誉、经营形象、经营品牌、经营商标、经营专利、经营著作权、经营商业秘密、经营知识产权、经营其他合法权益，均归北京市工商行政管理局管辖。

CONSELHO DE ESTADO DE PARANÁ
SECRETARIA ADJUNTA DE GOVERNO

~~FOTOCOPIA FIEL DE FOTOCOPIA~~

Dña. ANTONELA C. AVILA
DIRECTORA GRAL. DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE LA RIOJA